

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS) para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del personal de internos del Establecimiento de Reclusión de Corozal ERE Corozal

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TECNICASEXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6. ESTUDIO DE MERCADO	5
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	7
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
10. FORMA DE PAGO.....	8
11. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	8
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.....	8
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	8
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	9
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	9
16. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.....	9
17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.....	10
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	10
19. CLAUSULA DE INDEMNIDA	10
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	10
21. TRATADO DE LIBRE COMERCIO.....	11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, con posición catálogo de gasto: A-5-1-1-1-0-1-18 PRODUCTO ALIMENTICIO, A-5-1-1-1-0-1-5 BEBIDAS Y A-5-1-1-1-0-1-11 PRODUCTO VIVERES Y RANCHO, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS)** para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del Personal Privado de la Libertad del Establecimiento de Reclusión de Corozal ERE Corozal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, ERE COROZAL, cuenta con el proyecto proyecto productivo financiado con recursos propios denominado almacén - expendio destinado a suministrar productos de primera necesidad como productos Alimenticios, Pasabocas, Golosinas, Bebidas y Productos Viveres y Rancho para el consumo del Personal Privado de la Libertad, teniendo en cuenta la aprobación del 80% del presupuesto de Cajas Especiales para la vigencia 2018 realizada por la Dirección General del INPEC a través de la Resolución N° 000002 del 02 de enero de 2018 se tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS).**

Para garantizar el normal funcionamiento y operatividad del proyecto productivo almacén - expendio del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, se detallan en el presente

documento los bienes que deben ser suministrados de acuerdo a las necesidades, precisando que la entidad cuenta los rubros presupuestales disponibles y atendiendo a la austeridad del gasto prioriza los bienes y servicios de primera necesidad, excluyendo otros que de igual manera son necesarios pero no prioritarios para atender esta adquisición. Así mismo, de acuerdo con la certificación del funcionario responsable del área de Presupuesto del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal se determina que existen recursos para atender necesidades, por tal razón, ante la demanda de éstos es prioritaria su adquisición.

Teniendo en cuenta que existe una necesidad evidenciada, que se cuentan con las asignaciones presupuestales disponibles y que el Establecimiento de Reclusión Especial ERE de Corozal no cuenta dentro de sus inventarios del Almacén expendio con los productos específicos para el desarrollo de este tipo de actividades con las características requeridas según los lineamientos de la Resolución No. 000002 del 02/01/2018 emanada de la Dirección General del INPEC, se hace necesaria la contratación a través de procesos de Mínima Cuantía de una persona natural o jurídica legalmente constituida e idónea para la prestación de este tipo de suministro.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial ERE de Corozal, información que puede ser verificada a través de la página www.contratos.gov.co del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS)

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar el suministro con las especificaciones que se indican en el numeral “Condiciones técnicas exigidas”, así como entregar las cantidades precisadas para los productos que se incluyeron en estas necesidades, todo dentro del plazo y en el lugar establecido en este estudio previo y en la respectiva invitación pública.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC

De Conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación para el suministro de productos alimenticios (pasabocas, bebidas, elementos de aseo y varios), está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131702	(E) Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	13 Productos lácteos y huevos	17 Productos de leche y mantequilla	(02) Productos de leche o mantequilla de estante
50202306	(E) Productos de uso final	50 Alimentos, bebidas y tabaco	20 Bebidas	23 Bebidas no alcohólicas	06 Refrescos
50131602	(E) Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	02 Jabones

b. Especificaciones Técnicas Exigidas

El suministro de los **productos alimenticios, pasabocas, golosinas, bebidas y productos víveres y rancho (elementos de aseo personal, jabones y detergentes, adquisición de materias primas, desechables, cigarrillos, medicamentos permitidos, misceláneos)** para el almacén expendio debe ser eficiente ofreciendo productos de buena calidad, con reconocimiento en el mercado elaborados por empresas de amplia circulación comercial, las cantidades son estimadas por tanto en el momento de la adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados con relación a las variaciones de la economía del país (oferta y demanda de productos o insumos para su fabricación) y contiene los siguientes productos:

Deben ser productos frescos e higiénicos, con amplia fecha de vencimiento y entregados en los tiempos indicados en cada compra y en el menor tiempo posible.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Salchicha en lata	60	E 50467007
2	Café Molido x 250 Grs	72	E 50201706
3	Atún en Agua	72	E 50467007
4	Galleta Milo x 12	12	E 50181905
5	Azúcar Blanca x 500 grs	100	E 50161509
6	Azúcar Morena x 500 grs	1	E 50161509
7	Yogurt Vaso	144	E 50131703
8	Avena Vaso	216	E 50131703
9	Kumis con Cereal	120	E 50131703
10	Lecherita lata 100 grs	24	E 50161813
11	Bebida Aloe	144	E 50202409
12	Manimoto x 16	3	E 50161813
13	Maní Sabores Surtidos	150	E 50161813
14	De todito paquete Docena	6	E 50192109
15	Papa frita paquete Docena	6	E 50192109
16	Natuchips paquete Docena	12	E 50192109
17	Doritos paquete Docena	12	E 50192109
18	Chitos Cheetress Docena	4	E 50192109
19	Galleta tipo sándwich x 12	48	E 50181905
20	Galleta tipo sándwich milo	12	E 50181905
21	Galleta tipo Cocosette	150	E 50181905
22	Galleta taco tipo Saltin	360	E 50181903
23	Galleta taco tipo Ducales	240	E 50181905
24	Ponqué casero tajado	48	E 50182001
25	Pan Tajado almohadilla	48	E 50181901
26	Ponqué Tajado con Chocolate	48	E 50182001
27	Pan Queso	120	E 50181901
28	Café instantáneo sobre	25	E 50201709

29	Barra de Chocolate galleta	60	E 50161813
30	Leche Bolsa 900 ml	72	E 50131702
31	Milo sobre 100 grs	58	E 50202307

BEBIDAS

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	Bebida Gaseosa Pet 400 ml No retornable	2244	E 50202306
2	Bebida Gaseosa Pet 500 ml No retornable	1992	E 50202306
3	Jugo Frutas Natural Pet 500 ml No retornable	360	E 50202409
4	Té Pet 400 ml envase no retornable	390	E 50201712
5	Agua en Bolsa paca X 24 Unds	279	E 50202301
6	Agua Botella 600 ml	288	E 50202301
7	Bebida Hidratante envase No retornable	288	E 50202309
8	Jugo Néctar	180	E 50202602
9	Té Pet 500 ml No retornable	108	E 50201712
10	Agua Galón 5 Lts	1	E 50202301

PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Desinfectante pisos 200 ml	120	E 47131803
2	Jabón de tocador	250	E 53131608
3	Detergente en polvo X 225 Grs.	240	E 47131811
4	Papel Higiénico Mega Rollo	144	B 14111704
5	Suavizante para ropa sobre 205 ml	122	E 47131811
6	Cuchilla de Afeitar 3 hojas	120	E 53131603
7	Crema Lavaplatos 235 grs	60	E 47131810
8	Jabón de lavar en barra Azul 250 grs	360	E 53131608
9	Jabón de lavar en barra Blanco 250 grs	288	E 53131608
10	Jabón Suave 220 grs ROSADO	50	E 53131608
11	Cepillo Dental	24	E 42151901
12	Crema Dental 100 ml	120	E 42151900
13	Esponja lava platos	100	E 47131603
14	Mechera de gas	100	E 50211612
15	Controlador Insectos360 grs	48	A 10191509
16	Hipoclorito x 500 ml	100	E 47131807

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los conceptos financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de productos alimenticios, pasabocas, golosinas, bebidas y productos víveres y rancho (elementos de aseo personal, jabones y detergentes, adquisición de materias primas, desechables, cigarrillos,	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: “Quedan <u>excluidos del impuesto a las venta</u> y de los aranceles de importación los equipos, elementos	Retención en la fuente por Compras en General y demás descuentos de ley.

medicamentos permitidos, misceláneos) para el almacén expendio en el Establecimiento de Reclusión Especial de corozal.	e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	
--	--	--

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye actividades propias de este sector tales como la comercialización de **productos alimenticios, pasabocas, golosinas, bebidas y productos víveres y rancho (elementos de aseo personal, jabones y detergentes, adquisición de materias primas, desechables, cigarrillos, medicamentos permitidos, misceláneos)**, enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar la cual es el suministros de productos básicos de primera necesidad para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del personal privado de la libertad del Establecimiento de Reclusión de Corozal

El sector terciario crece de la mano del comercio, y se desarrolla con él. En la economía preindustrial el sector servicios apenas existía; más allá de la Administración del Estado, el comercio, el transporte y los servicios personales. La población activa empleada en él era muy poca, mientras que era algo más numerosa en la industria y la mayor parte de ella estaba empleada en la agricultura y el transporte, por encima de la industria.

En las sociedades desarrolladas actuales el sector del comercio es la serie de actividades económicas que tiene empleada a más población activa, por encima de la industria y la agricultura, incluso si sumamos ambos sectores. En cualquier país desarrollado más del 70% de la población activa está empleada en este sector, y puede llegar al 80%. Esta capacidad del sector servicios para absorber fuerza de trabajo se debe, sin duda, a su versatilidad, y su poca inversión inicial, que pone este tipo de empleos al alcance de muchas rentas, y gente decidida y con una idea que sepa crear una pequeña empresa.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto de los presentes Estudios Previos, requiere realizar un proceso de contratación para la adquisiciones y **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PASABOCAS, GOLOSINAS, BEBIDAS Y PRODUCTOS VIVERES Y RANCHO (ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, JABONES Y DETERGENTES, ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS, DESECHABLES, CIGARRILLOS, MEDICAMENTOS PERMITIDOS, MISCELÁNEOS)** productos básicos de primera necesidad para surtir el proyecto productivo almacén - expendio destinados al consumo del personal privado de la libertad en el Establecimiento de Reclusión de Corozal, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015,

artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la implementación de la política de enfoque diferencial de la Institución, soportado en lo señalado en la Ley 1709 de 2013, la cual reza en su artículo 2: “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contaron con dicho enfoque”.

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de suministro pueden ser personas naturales o privadas, que suministren los elementos antes mencionados en este tipo de actividad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento de Reclusión Especial, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2015	CD PS AG ERE COROZAL N° 010 10 2015	Mínima Cuantía	LUIS ALBEIRO ALZATE SALAZAR Corozal-Sucre	\$ 3.448.000	NA	NA	www.contratos.gov.co
2016	ERE COROZAL S 001 01 2016	Mínima Cuantía	LUIS ALBEIRO ALZATE SALAZAR Corozal-Sucre	\$14'157.500	NA	NA	www.contratos.gov.co
2017	320 ERECOR DIR 000293	Mínima Cuantía	JESUS ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ	\$18'744.000	NA	NA	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2015	INPEC	MC-0054-2015	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CAFÉ Y AZUCARCON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO.	GILLERMO ROCHA PEREZ	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$10.390.700	NA	\$10.390.700
2015	POLICIA NACIONAL	PN-ME-TIB-MIC-1012-2015	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO A LA SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LOS COMICIOS ELECTORALES	RODRIGO GASCA LLANOS	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	\$48.675.000	N/A	\$48.675.000

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a los siguientes negocios y/o comerciantes:

- Granero el porvenir - Mercados Corozal - Granero el Éxito - Granero Betulia

De los negocios y comerciantes a los cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa Granero el Porvenir, Mercados Corozal y el Granero Éxito.

Asi las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las dos cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio. A continuación se detallan los valores totales, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados:

PRODUCTO ALIMENTICIO

ITEMS	DESCRIPCION	Granero el Porvenir		Mercados Corozal		Granero el Éxito		VALOR TOTAL PROMEDIO
		CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	
1	Salchicha en lata	1	\$ 2,900.00	1	\$ 2,900.00	1	\$ 2,950.00	\$ 2,916.67
2	Café Molido x 250 Grs	1	\$ 4,700.00	1	\$ 4,550.00	1	\$ 4,650.00	\$ 4,633.33
3	Atún en Agua	1	\$ 4,500.00	1	\$ 4,450.00	1	\$ 4,500.00	\$ 4,483.33
4	Galleta Milo x 12	1	\$ 6,500.00	1	\$ 4,800.00	1	\$ 6,000.00	\$ 5,766.67
5	Azúcar Blanca x 500 grs	1	\$ 1,750.00	1	\$ 1,600.00	1	\$ 1,700.00	\$ 1,683.33
6	Azúcar Morena x 500 grs	1	\$ 1,700.00	1	\$ 1,550.00	1	\$ 1,700.00	\$ 1,650.00
7	Yogurt Vaso	1	\$ 1,500.00	1	\$ 1,400.00	1	\$ 1,500.00	\$ 1,466.67
8	Avena Vaso	1	\$ 2,400.00	1	\$ 2,200.00	1	\$ 2,500.00	\$ 2,366.67
9	Kumis con Cereal	1	\$ 2,600.00	1	\$ 2,400.00	1	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
10	Lecherita lata 100 grs	1	\$ 1,500.00	1	\$ 1,450.00	1	\$ 1,600.00	\$ 1,516.67
11	Bebida Aloe	1	\$ 2,000.00	1	\$ 2,000.00	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
12	Manimoto x 16	1	\$ 13,000.00	1	\$ 10,400.00	1	\$ 12,800.00	\$ 12,066.67
13	Maní Sabores Surtidos	1	\$ 2,100.00	1	\$ 1,750.00	1	\$ 2,000.00	\$ 1,950.00
14	De todito paquete Docena	1	\$ 20,400.00	1	\$ 18,000.00	1	\$ 20,000.00	\$ 19,466.67
15	Papa frita paquete Docena	1	\$ 16,800.00	1	\$ 15,600.00	1	\$ 15,600.00	\$ 16,000.00
16	Natuchips paquete Docena	1	\$ 16,800.00	1	\$ 14,400.00	1	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
17	Doritos paquete Docena	1	\$ 16,800.00	1	\$ 15,600.00	1	\$ 15,600.00	\$ 16,000.00
18	Chitos Cheetress Docena	1	\$ 14,400.00	1	\$ 14,400.00	1	\$ 13,500.00	\$ 14,100.00
19	Galleta tipo sándwich x 12	1	\$ 4,850.00	1	\$ 4,750.00	1	\$ 5,000.00	\$ 4,866.67
20	Galleta tipo sándwich milo	1	\$ 6,500.00	1	\$ 5,450.00	1	\$ 6,000.00	\$ 5,983.33
21	Galleta tipo Cocosette	1	\$ 950.00	1	\$ 900.00	1	\$ 1,000.00	\$ 950.00
22	Galleta taco tipo Saltin	1	\$ 950.00	1	\$ 900.00	1	\$ 1,000.00	\$ 950.00
23	Galleta taco tipo Ducales	1	\$ 1,800.00	1	\$ 1,900.00	1	\$ 1,750.00	\$ 1,816.67
24	Ponqué casero tajado	1	\$ 2,800.00	1	\$ 2,600.00	1	\$ 2,600.00	\$ 2,666.67
25	Pan Tajado almohadilla	1	\$ 3,000.00	1	\$ 3,100.00	1	\$ 3,100.00	\$ 3,066.67

26	Ponqué Tajado con Chocolate	1	\$ 1,250.00	1	\$ 1,300.00	1	\$ 1,300.00	\$ 1,283.33
27	Pan Queso	1	\$ 500.00	1	\$ 500.00	1	\$ 500.00	\$ 500.00
28	Café instantáneo sobre	1	\$ 3,100.00	1	\$ 2,950.00	1	\$ 2,900.00	\$ 2,983.33
29	Barra de Chocolate galleta	1	\$ 850.00	1	\$ 700.00	1	\$ 800.00	\$ 783.33
30	Leche Bolsa 900 ml	1	\$ 2,800.00	1	\$ 2,400.00	1	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
31	Milo sobre 100 grs	1	\$ 3,100.00	1	\$ 2,900.00	1	\$ 3,100.00	\$ 3,033.33
TOTAL			\$ 164,800.00		\$ 149,800.00		\$ 158,350.00	\$ 157,650.00

PRODUCTOS BEBIDAS

ITEMS	DESCRIPCION	Granero el Porvenir		Mercados Corozal		Granero el Éxito		VALOR TOTAL PROMEDIO
		CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	
1	Bebida Gaseosa pet 400 ml No retornable	1	\$ 1,600.00	1	\$ 1,500.00	1	\$ 1,600.00	\$ 1,566.67
2	Bebida Gaseosa pet 500 ml No retornable	1	\$ 2,000.00	1	\$ 1,500.00	1	\$ 1,600.00	\$ 1,700.00
3	Jugo Frutas Natural pet 500 ml No retornable	1	\$ 2,000.00	1	\$ 1,800.00	1	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
4	Té pet 400 ml envase no retornable	1	\$ 1,100.00	1	\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	\$ 1,033.33
5	Agua en Bolsa paca X 24 Unds	1	\$ 4,800.00	1	\$ 4,800.00	1	\$ 5,000.00	\$ 4,866.67
6	Agua Botella 600 ml	1	\$ 1,600.00	1	\$ 1,600.00	1	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
7	Bebida Hidratante envase No retornable	1	\$ 1,900.00	1	\$ 2,000.00	1	\$ 2,100.00	\$ 2,000.00
8	Jugo Néctar	1	\$ 1,450.00	1	\$ 1,450.00	1	\$ 1,500.00	\$ 1,466.67
9	Té pet 500 ml No retornable	1	\$ 2,000.00	1	\$ 2,000.00	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
10	Agua Galón 5 lts	1	\$ 5,000.00	1	\$ 5,000.00	1	\$ 5,500.00	\$ 5,166.67
TOTAL			\$ 23,450.00		\$ 22,650.00		\$ 23,800.00	\$ 23,300.00

PRODUCTOS VIVERES

ITEMS	DESCRIPCION	Granero el Porvenir		Mercados Corozal		Granero el Éxito		VALOR TOTAL PROMEDIO
		CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	CANTIDAD	VR TOTAL	
1	Desinfectante pisos 200 ml	1	\$ 1,200.00	1	\$ 1,150.00	1	\$ 1,000.00	\$ 1,116.67
2	Jabón de tocador	1	\$ 2,400.00	1	\$ 2,350.00	1	\$ 2,200.00	\$ 2,316.67
3	Detergente en polvo X 225 Grs.	1	\$ 2,800.00	1	\$ 2,500.00	1	\$ 3,600.00	\$ 2,966.67
4	Papel Higiénico Mega Rollo	1	\$ 1,900.00	1	\$ 1,850.00	1	\$ 1,900.00	\$ 1,883.33
5	Suavizante para ropa sobre 205 ml	1	\$ 1,100.00	1	\$ 900.00	1	\$ 2,200.00	\$ 1,400.00
6	Cuchilla de Afeitar 3 hojas	1	\$ 3,200.00	1	\$ 2,500.00	1	\$ 3,600.00	\$ 3,100.00
7	Crema Lavaplatos 235 grs	1	\$ 2,100.00	1	\$ 2,050.00	1	\$ 1,800.00	\$ 1,983.33
8	Jabón de lavar en barra Azul 250 grs	1	\$ 1,300.00	1	\$ 1,350.00	1	\$ 1,400.00	\$ 1,350.00
9	Jabón de lavar en barra 250 grs	1	\$ 1,250.00	1	\$ 2,550.00	1	\$ 1,200.00	\$ 1,666.67
10	Jabón Suave 220 grs ROSADO	1	\$ 2,800.00	1	\$ 1,100.00	1	\$ 2,700.00	\$ 2,200.00
11	Cepillo Dental	1	\$ 1,800.00	1	\$ 1,700.00	1	\$ 1,600.00	\$ 1,700.00
12	Crema Dental 100 ml	1	\$ 2,300.00	1	\$ 2,100.00	1	\$ 2,200.00	\$ 2,200.00
13	Esponja lava platos	1	\$ 1,200.00	1	\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	\$ 1,066.67

14	Mechera de gas	1	\$ 500.00	1	\$ 250.00	1	\$ 500.00	\$ 416.67
15	Controlador Insectos360 grs	1	\$ 14,200.00	1	\$ 13,500.00	1	\$ 13,300.00	\$ 13,666.67
16	Hipoclorito x 500 ml	1	\$ 1,200.00	1	\$ 1,000.00	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
TOTAL			\$ 41,250.00		\$ 37,850.00		\$ 41,300.00	\$ 40,133.33

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta las cantidades de las Especificaciones Técnicas Exigidas y el valor promedio de cada producto, obtenido del promedio de las tres cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos.

Obteniendo como resultado un valor promedio de cada una de las tres líneas a contratar los rubros presupuestales disponibles de

PRODUCTOS ALIMENTICIOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.299.200.00).

LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$10.249.680.00)

VIVERES Y RANCHO: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.220.800.00)

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No. 318** de fecha 23 de Enero de 2018, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-1-0-1-5 LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES** por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$10.249.680.00)**, **CDP- No. 418** de fecha 23 de Enero de 2018 **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-1-0-1-11 VIVERES Y RANCHO** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.220.800.00)** y **CDP- No. 518** de fecha 23 de Enero de 2018 **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-1-0-1-18 PRODUCTOS ALIMENTICIOS** por valor de **CINCOMILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.299.200.00)**, , de la Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-320 INPEC-EC COROZAL FUENTE Nación RECURSO 10 CSF**, Expedidos por el Director (E) del Establecimiento de Reclusión Especial – INPEC Corozal.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por ser un proyecto productivo de Recursos Propios del Presupuesto de Cajas Especiales en donde las compras estarán supeditadas por los ingresos producto de las ventas de los productos, el plazo de ejecución del contrato será por tracto sucesivo hasta agotar el presupuesto asignado, e iniciará un día hábil después de la publicación del contrato o carta de aceptación de la oferta en el portal de contratación del SECOP II con el Registro Presupuestal de Compromiso RPC.

10. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato por parte del Establecimiento de Reclusión Especial del INPEC Corozal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

El pago del valor de las facturas por parte del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC de la Dirección del Tesoro

Nacional previa presentación de la respectiva factura, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, Corozal - Sucre.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal - Sucre, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, en donde, además debe cumplir con las especificaciones y obligaciones requeridas.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento de Reclusión Especial del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Establecimiento de Reclusión Especial de del INPEC.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Establecimiento de Reclusión Especial del INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN ESPECIAL DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Si hubiere lugar a ello, aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

La declaratoria desierta se hará mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II del Portal Único de Contratación.

16. ANALISIS DE RIEGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉ SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorroga o suspensión imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Alta	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (póliza) El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista		ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: **NO SE EXIGEN GARANTÍAS PARA LA CONTRATACION DE ESTE SUMINISTRO.**

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será designado por el Director del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la futura contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DG. GARAVITO CASTRO EDGAR
Responsable Administración Expendio ERE Corozal.

Revisado por: José Puentes Cervantes
Elaborado por Dg. Garavito Castro Edgar
Fecha de elaboración: 21/01/2018